

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 68

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 30 de septiembre de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-1910-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1914-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-1923-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE APOYO PRESTACIONAL.
- * [RESO-2025-1926-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2025-1930-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2025-1931-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, EL CARGO DE JEFE DESTACAMENTO VIAL CASALINS CLASE “C” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES).
- * [RESO-2025-1932-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-1933-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-1942-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN RELATORÍA Y NOTIFICACIONES (UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES).
- * [RESO-2025-1943-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2025-1944-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1945-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-1946-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2025-605-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-606-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-608-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-609-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-610-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-611-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-612-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-613-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-614-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-615-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-616-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-619-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y
[RESO-2025-621-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2025-607-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-618-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-620-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-617-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-623-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2025-622-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONSORCIO ALTOS DE CASTELAR, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2024-55-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1910-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - GARCÍA, Liliana Noemí y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-26152126-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:52:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-26152126-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física - GARCIA, Liliana Noemí y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GARCIA LILIANA NOEMI	31176929	184982	EX-2025-24881660--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ARREGUI GUSTAVO ARIEL	24467486	160073	EX-2025-24125411--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LAUMANN SANTIAGO ABEL	28276064	158545	EX-2025-24880805--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CICERI PAULA MARINA	33706952	473640	EX-2025-24048858--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	TASSI CARLOS CESAR	31618165	199099	EX-2025-23896988--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CACERES ROXANA BEATRIZ	33856398	412975	EX-2025-24125551--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.24 18:54:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1914-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - ONORATO, Pablo Ezequiel y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-30246982-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:53:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física - ONORATO, Pablo Ezequiel y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ONORATO PABLO EZEQUIEL	34180914	475678	EX-2025-28714106--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LADO VANESA ALEJANDRA	28298408	167734	EX-2025-28738056--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GIMENEZ DANIELA YISELL	29945201	165220	EX-2025-28096173--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LUPIA ALBERTO ALEJANDRO	26844469	168123	EX-2025-28713763--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	AMODEO MARIA LAURA	36649024	200780	EX-2025-28111704--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BONOME ARMANDO FABIAN	28142136	472834	EX-2025-28098030--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CHOQUE VALERIA NOEMI	35230896	482124	EX-2025-28738274--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FOCKE VIRGINIA VERONICA	30533678	194919	EX-2025-28716401--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GONZALEZ GERARDO DAMIAN	29115345	471977	EX-2025-28713709--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	VELARDE VERONICA XIMENA	31948629	497089	EX-2025-28731183--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	MORENO ELIAS DANIEL	38697303	423618	EX-2025-28713980--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.26 18:39:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1923-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - BELLO, Héctor Daniel.

VISTO el expediente EX-2025-22677447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO en el cargo de Jefe Departamento Gestión de Apoyo Prestacional;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14 -Anexo I c-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente BELLO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la Subsecretaria de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO (DNI 12.462.142 - Clase 1958), Legajo N° 19.005, en el cargo de Jefe Departamento Gestión de Apoyo Prestacional; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO (DNI 12.462.142 - Clase 1958), Legajo N° 19.005, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:53:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1926-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - PAPA, Daniel Gastón y otra.

VISTO los expedientes EX-2025-05664589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-05668423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16 y N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31807621-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:58:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31807621-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - PAPA, Daniel Gastón y otra.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS QUILMES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Daniel Gastón PAPA (DNI 32.337.000 - Clase 1987), Legajo N° 169.144.

JEFA DE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS QUILMES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Carolina Solange TAPIA (DNI 34.494.281 - Clase 1989), Legajo N ° 177.695.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 14:17:49 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1930-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - NEU, Nicolás Alberto y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-18491707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19291604-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18413982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-18706518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.547/11, N° 3.510/11, N° 199/16, N° 1.599/22 y N° 2.979/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-30622726-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30248222-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:58:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30622726-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO I Designación - NEU, Nicolás Alberto y otros/as.

ANEXO I

Comisaria del Subescalafón Técnico Natalia Lorena SARAIVIA (DNI 25.224.315 - Clase 1976), Legajo N° 155.157, a quien se le limita a partir del 14 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Certificados (División Expedición de Antecedentes - Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich), dispuesta mediante Resolución N° 894/21.

Comisario del Subescalafón Técnico Julio César FRANCO (DNI 22.954.414 - Clase 1972), Legajo N° 26.114, a quien se le limita a partir del 13 de agosto de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Pericial Descentralizada San Pedro, dispuesta mediante Resolución N° 1.061/17.

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Vanina Elizabet ALTUZARRA (DNI 26.927.720 - Clase 1978), Legajo N° 162.120, a quien se le limita a partir del 16 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Jefa División Informes Judiciales y Policiales (Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich), dispuesta mediante Resolución N° 597/23.

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Paola Lorena CAMMARDELLA (DNI 25.660.439 - Clase 1977), Legajo N° 160.810, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Pericial Descentralizada Bragado (Delegación Departamental de Policía Científica Mercedes), dispuesta mediante Resolución N° 104/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Nicolás Alberto NEU (DNI 31.801.387 - Clase 1983), Legajo N° 172.484, a quien se le limita a partir del 1° de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Merlo (Delegación Departamental de Policía Científica Morón), dispuesta mediante Resolución N° 167/21.

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Maria Laura ORTIZ (DNI 28.730.748 - Clase 1981), Legajo N° 169.740, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Criminalística (Delegación Departamental de Policía Científica Mercedes - Coordinación Científica Regional Oeste), dispuesta mediante Resolución N° 623/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Hilda Marcela Alejandra BENITEZ (DNI 31.967.093 - Clase 1986), Legajo N° 165.851, a quien se le limita a partir del 1° de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Levantamiento de Rastros (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica Morón), dispuesta mediante Resolución N° 374/25.

Subteniente del Subescalafón General Ludmila Giselle TOLEDO (DNI 35.976.341 - Clase 1991), Legajo N° 189.188, a quien se le limita a partir del 11 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Seguridad e

Higiene en el Trabajo (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica Morón), dispuesta mediante Resolución N° 374/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.08.28 15:50:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30248222-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - NEU, Nicolás Alberto y otros/as.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES (COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL OESTE)

Subcomisario del Subescalfón Comando Nicolás Alberto NEU (DNI 31.801.387 - Clase 1983), Legajo N° 172.484.

JEFE DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL INTERIOR)

Comisario del Subescalfón Técnico Cristian Pablo CAMPOS (DNI 21.006.293 - Clase 1969), Legajo N° 27.499.

JEFA DIVISIÓN INFORMES JUDICIALES Y POLICIALES (DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH)

Comisaria del Subescalfón Técnico Natalia Lorena SARAVIA (DNI 25.224.315 - Clase 1976), Legajo N° 155.157.

JEFA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL OESTE)

Subcomisaria del Subescalfón Administrativo Paola Lorena CAMMARDELLA (DNI 25.660.439 - Clase 1977), Legajo N° 160.810.

JEFA DIVISIÓN MORGUE POLICIAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL INTERIOR)

Oficial Subinspectora del Subescalfón Administrativo Yamila Soledad FERNANDEZ (DNI 32.658.391 - Clase 1987), Legajo N° 202.559.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERLO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORÓN)

Oficial Principal del Subescalfón Comando Hilda Marcela Alejandra BENITEZ (DNI 31.967.093 - Clase 1986), Legajo N° 165.851.

JEFA SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA SAN PEDRO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariana Gisela AGUILA (DNI 32.324.387 - Clase 1986), Legajo N° 165.753.

JEFA SECCIÓN CERTIFICADOS (DIVISIÓN EXPEDICIÓN DE ANTECEDENTES - DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Nadia Sabrina D'ELIA (DNI 27.384.338 - Clase 1979), Legajo N° 25.121.

JEFA SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA BRAGADO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María De Los Ángeles GOROSURRETA (DNI 28.099.592 - Clase 1980), Legajo N° 165.105.

JEFA SECCIÓN INVESTIGACIONES POLIGRÁFICAS (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Lorena Edith ROJAS (DNI 27.707.095 - Clase 1980), Legajo N° 170.994.

JEFE SECCIÓN BALÍSTICA FORENSE (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Pablo Edgardo GOMEZ MAURI (DNI 31.994.837 - Clase 1985), Legajo N° 169.732.

JEFE SECCIÓN LEVANTAMIENTO DE RASTROS (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Walter Oscar PALMISANO (DNI 28.070.596 - Clase 1980), Legajo N° 180.114.

JEFA SECCIÓN BALÍSTICA FORENSE (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando María Eugenia RODRIGUEZ (DNI 28.150.128 - Clase 1981), Legajo N° 178.081.

JEFA SECCIÓN RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ANÁLISIS DE CAUSAS (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO -DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Profesional Daniela CARDULLO (DNI 22.803.183 - Clase 1972), Legajo N° 188.483.

JEFE SECCIÓN TANATOLOGÍA (DIVISIÓN MORGUE POLICIAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional Ignacio Andrés BALDINI (DNI 27.131.393 - Clase 1979), Legajo N° 188.477.

JEFE SECCIÓN ACCIDENTOLOGÍA VIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Capitán del Subescalafón General Lucio Martin DEFALCO (DNI 25.410.379 - Clase 1977), Legajo N° 160.130.

JEFE SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Subteniente del Subescalafón General Julio Cesar CAZEAUX (DNI 36.552.423 - Clase 1991), Legajo N° 188.852.

JEFA SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Subteniente del Subescalafón General Amanda Nahir IRURZUN (DNI 38.436.579 - Clase 1994), Legajo N° 189.004.

JEFA SECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES)

Subteniente del Subescalafón General Ludmila Giselle TOLEDO (DNI 35.976.341 - Clase 1991), Legajo N° 189.188.

JEFA SECCIÓN TANATOLOGÍA (DIVISIÓN MORGUE POLICIAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS)

Sargenta del Subescalafón General Yamila María Lujan DAPRA (DNI 39.920.592 - Clase 1996), Legajo N° 194.246.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.26 18:58:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1931-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - MIRANDA, Cristian Emanuel.

VISTO el expediente EX-2025-13271929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Cristian Emanuel MIRANDA en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 6 de marzo de 2025, del Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Esteban GARCILAZO, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Casalins Clase "C" (Departamento Zona Operativa Vial IV Dolores), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 368/21; y la designación, en su reemplazo, del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Cristian Emanuel MIRANDA;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 825/05, N° 2.500/07 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Subinspector MIRANDA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de marzo de 2025, la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Esteban GARCILAZO (DNI 30.956.282 - Clase 1984), Legajo N° 170.669, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Casalins Clase "C" (Departamento Zona Operativa Vial IV Dolores), dispuesta mediante la Resolución N° 368/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Cristian Emanuel MIRANDA (DNI 35.867.487 - Clase 1991), Legajo N° 182.933, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Casalins Clase "C" (Departamento Zona Operativa Vial IV Dolores); quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:58:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1932-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - PAZ, Jorge Alberto y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-32611400-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:58:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32611400-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - PAZ, Jorge Alberto y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PAZ JORGE ALBERTO	32800381	178319	EX-2025-13342844--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ROSALES MELINA ELIZABETH	31006707	189477	EX-2025-21750470--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CARUSO VANINA	39150948	410095	EX-2025-21619528--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MANSILLA LEONEL	41567794	424479	EX-2025-22549813--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MARCENARO YAMILA BARBARA	40393763	419617	EX-2025-20099768--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	FARIAS MARIANO	37278425	438848	EX-2025-17693960--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	GORCHS GUSTAVO MARTIN	26106720	164801	EX-2025-24629242--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ACOSTA ELIZABETH DANIELA	35997584	496137	EX-2025-19303178--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CARDAMA MARINA NOEMI	34101725	490809	EX-2025-09967037--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	LAMBERT AGUSTINA	40933243	496757	EX-2025-12997911--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MARTINEZ DAMIAN HECTOR	34612791	472579	EX-2025-26432393--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	SCARANO CARLOS JAVIER	38823365	496788	EX-2025-19112963--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	BERNAL ERNESTO ANDRES	32754701	414236	EX-2025-20359441--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	CABRERA AXEL JOSE	44141131	434299	EX-2025-24032216--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CALDERON DANIEL SEBASTIAN	29861172	191293	EX-2025-18206188--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	DOMINGUEZ GONZALO IVAN	36069071	486219	EX-2025-23586264--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	INSAURRALDE FERNANDO MIGUEL	34996915	195834	EX-2025-15429469--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MADARIAGA MARTIN NAHUEL	40810233	421845	EX-2025-21796652--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	OSMAN SAMIR SALIM	41649400	427496	EX-2025-12648972--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	OVIEDO ROSARIO MARIA	41545504	422292	EX-2023-46917858--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	DAVIS YANINA SOLEDAD	36067843	418641	EX-2025-15910499--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	FERNANDEZ HERMELO TOMAS PASCASIO	42392667	435871	EX-2025-21711844--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	TEVEZ FRANCISCO GABRIEL	41079852	440864	EX-2025-22970331--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.11 17:48:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1933-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - CORBETTA, Aldo Ezequiel y otra.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-30247152-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:58:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30247152-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - CORBETTA, Aldo Ezequiel y otra.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CORBETTA ALDO EZEQUIEL	25936683	022930	EX-2025-28738487--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LOPEZ KARINA VERONICA	22229743	152557	EX-2025-28710093--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.26 18:41:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1942-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - ZAPPETTINI, Eliana Micaela.

VISTO el expediente EX-2025-27534191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Eliana Micaela ZAPPETTINI en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 30 de julio de 2025, del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Diego Evangelista LASTA, en el cargo de Jefe Sección Relatoría y Notificaciones (Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 598/19; y la designación, en su reemplazo, de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Eliana Micaela ZAPPETTINI;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 2.720/10;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Oficial Principal ZAPPETTINI para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 30 de julio de 2025, la designación del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Diego Evangelista LASTA (DNI 28.867.790 - Clase 1981), Legajo N° 178.800, en el cargo de Jefe Sección Relatoría y Notificaciones (Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales), dispuesta mediante la Resolución N° 598/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Dirección de Fiscalización de la Seguridad Privada, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Eliana Micaela ZAPPETTINI (DNI 31.000.946 - Clase 1984), Legajo N° 178.861, en el cargo de Jefa Sección Relatoría y Notificaciones (Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales); quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:59:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - CORREA, Andrés Miguel y otros.

VISTO el expediente EX-2025-26659254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto al Subcomisario del Subescalafón Profesional Christian BRAC, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-30834768-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto al Subcomisario del Subescalafón Profesional Christian BRAC (DNI 22.598.773-Clase 1972), Legajo N° 150.068, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:59:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30834768-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - CORREA, Andrés Miguel y otros.

ANEXO ÚNICO

**JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN SEDE DESCENTRALIZADA III
(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN)**

Comisario del Subescalafón Comando Andrés Miguel CORREA (DNI 27.118.121 - Clase 1979), Legajo N° 25.537.

**SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN SEDE DESCENTRALIZADA
III**

Subcomisario del Subescalafón Comando Christian Darío PASCUAL (DNI 24.313.977 - Clase 1974), Legajo N° 25.951.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN PERICIAS INFORMÁTICAS

Subcomisario del Subescalafón Profesional Christian BRAC (DNI 22.598.773 - Clase 1972), Legajo N° 150.068.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.08.29 22:14:10 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1944-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - RODRÍGUEZ, Juan Ignacio.

VISTO el expediente EX-2025-28355051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Juan Ignacio RODRÍGUEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente RODRÍGUEZ reviste en la Estación de Policía Comunal Henderson, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Juan Ignacio RODRÍGUEZ (DNI 37.189.368 - Clase 1993), Legajo N° 198.257, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Juan Ignacio RODRÍGUEZ (DNI 37.189.368 - Clase 1993), Legajo N° 198.257, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:59:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1945-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - MORIS, Luis Daniel.

VISTO el expediente EX-2025-27934221-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Subteniente del Subescalafón General Luis Daniel MORIS, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente MORIS reviste en el Grupo Apoyo Departamental Guaminí, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Subteniente del Subescalafón General Luis Daniel MORIS (DNI 36.575.105 - Clase 1991), Legajo N° 181.238, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Subteniente del Subescalafón General Luis Daniel MORIS (DNI 36.575.105 - Clase 1991), Legajo N° 181.238, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:59:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1946-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Designación - CARBALLO, Jorge Eduardo y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2025-23803948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24788365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24788902-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-23803775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto al Capitán Gustavo Andrés ARIAS, también del requisito del Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-26625927-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-26625969-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto al Capitán del Subescalafón General Gustavo Andrés ARIAS (DNI 29.152.004 - Clase 1981), Legajo N° 165.807, también del requisito del Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.09.22 19:59:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-26625927-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - CARBALLO, Jorge Eduardo y otros/a.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Juan Antonio OJEDA (DNI 18.300.982 - Clase 1967), Legajo N° 20.311, a quien se le limita a partir del 6 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada III (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado), dispuesta mediante Resolución N° 1.675/22.

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Jorge Eduardo CARBALLO (DNI 24.238.210 - Clase 1975), Legajo N° 22.211, a quien se le limita a partir del 6 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de División de Investigaciones Cibercrimen Sede Descentralizada III (Dirección de Investigaciones Cibercrimen), dispuesta mediante Resolución N° 1.395/22.

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Gustavo Ramón OJEDA (DNI 26.630.938 - Clase 1973), Legajo N° 22.466, a quien se le limita a partir del 11 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas Sede Descentralizada I (Dirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas), dispuesta mediante Resolución N° 1.395/22.

Comisario del Subescalfón Comando Ramiro VICENTE (DNI 28.470.666 - Clase 1980), Legajo N° 26.806, a quien se le limita a partir del 4 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada IV (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado), dispuesta mediante Resolución N° 1.675/22.

Capitán del Subescalafón General Gastón Ezequiel SANTILLAN (DNI 29.975.370 - Clase 1983), Legajo N°163.303, a quien se le limita a partir del 26 de noviembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Sección Finanzas (División Secretaría), dispuesta mediante Resolución N° 569/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.29 14:44:15 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-26625969-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - CARBALLO, Jorge Eduardo y otros/a.

ANEXO II

JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE DESCENTRALIZADA III (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Eduardo CARBALLO (DNI 24.238.210 - Clase 1975), Legajo N° 22.211.

JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SEDE DESCENTRALIZADA III (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR)

Comisario del Subescalafón Comando Fernando Daniel GOMEZ (DNI 24.636.028 - Clase 1975), Legajo N° 21.018.

JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE DESCENTRALIZADA IV (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)

Comisario del Subescalafón Comando Emanuel PORTELA (DNI 31.597.334 - Clase 1985), Legajo N° 27.070.

JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y OPERACIONES COMPLEJAS SEDE DESCENTRALIZADA I (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y OPERACIONES COMPLEJAS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio César CASARINI ANTONIOLI (DNI 29.684.644 - Clase 1982), Legajo N° 26.892.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE DESCENTRALIZADA V

Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Daniel GARCIA D'ALESSANDRO (DNI 26.057.757 - Clase 1977), Legajo N° 176.062.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE DESCENTRALIZADA III

Subcomisario del Subescalafón Comando Mario David MONROY (DNI 28.868.467 - Clase 1981), Legajo N° 176.598.

JEFA DE SECCIÓN FINANZAS (DIVISIÓN SECRETARÍA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Romina Gisela GONZALEZ (DNI 30.192.253 - Clase 1983), Legajo N° 176.093.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES Y TRÁMITE JUDICIAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Pablo Jesús MUSCIO (DNI 29.406.814 - Clase 1982), Legajo N° 166.402.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE DESCENTRALIZADA I

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Carlos Agustín VICECONTE (DNI 35.499.045 - Clase 1990), Legajo N° 183.232.

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)

Capitán del Subescalafón General Gustavo Andrés ARIAS (DNI 29.152.004 - Clase 1981), Legajo N° 165.807.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.29 14:44:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-605-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10409

VISTO el expediente EX-2022-03726294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.409 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L. y otra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 13 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PRIVADO ASTORGA, sito en Fray Rodríguez N° 1501 de la localidad de Río Grande, partido de Moreno, se constató la presencia del señor Pablo David REYNOSO, DNI N° 26.167.744, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazadas la imputadas no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PRIVADO ASTORGA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L., CUIT N° 30-71608893-2, con domicilio en calle Rawson N° 1385 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PRIVADO ASTORGA, CUIT N° 30-71698379-6, con domicilio en calle Fray Rodríguez N° 1501 de la localidad de Río Grande, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el

servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:26:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-606-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9322

VISTO el expediente N° EX-2022-00464239-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.322, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 16 de diciembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado LOS SILOS DE PAVON (VIVIENDAS), sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1105, de la localidad y partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Diego Germán ZARATE, DNI N° 23.337.749, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 1985, de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio social autorizado en Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., N° CUIT 30-71008736-5, con domicilio social autorizado en calle Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100(\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:26:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-607-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: CC 10674

VISTO el expediente EX-2023-10931640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.674, en la que resulta imputada la firma SUPER LUNA, propiedad del señor ZHUANG YANYU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada 14 de marzo de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado SUPER LUNA, propiedad del señor ZHUANG YANYU, CUIT N° 20-94559463-3, sito en calle Soldado de Rico N° 421, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, se constató la presencia del señor Daniel Francisco GALLO, DNI N° 21.845.761, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazado el señor ZHUANG YANYU, CUIT N° 20-94559463-3, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que ZHUANG YANYU, CUIT N° 20-94559463-3, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a ZHUANG YANYU, CUIT N° 20-94559463-3, con domicilio real calle Soldado de Rico N° 421, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:31:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-608-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10111

VISTO el expediente N° EX-2022-36660121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.111, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 06 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado SARMIENTO PALACE HOTEL, sito en calle Sarmiento N° 515 de la localidad y partido de Quilmes, constató la presencia del señor Carlos Alberto PAZ, DNI N° 34.071.730, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 1289, de fecha 03 de julio de 2013, con domicilio social autorizado en Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Jonatan Jesús BETTIGA, DNI N° 34.523.744, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., N° CUIT 30-71184411-9, con domicilio constituido en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la

fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar l a presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:31:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-609-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10286

VISTO el expediente N° EX-2022-29046667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.286, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. y la firma JR INTERCOM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 22 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado J.R. INTERCOM S.R.L. DEPOSITO sito en calle 162 N° 54 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Raúl LEGUIZAMON, DNI N° 20.652.671, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., se encontraba de baja como prestadora de servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Aplicación, mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, y que el objetivo J.R. INTERCOM S.R.L. DEPOSITO no se encuentra declarado;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la firma J.R. INTERCOM S.R.L. DEPOSITO no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma J.R. INTERCOM S.R.L. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma JR INTERCOM S.R.L., CUIT N° 30-71519401-1, con domicilio en calle 162 N° 54 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:32:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-610-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10056

VISTO el expediente N° EX-2022-20020374-GDEBA-DPPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.056, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.L. SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 06 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO ALAMO ALTO, sito en Suipacha N° 1651 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, constató la presencia de la señora Rosa Daiana TUZAIN, DNI N° 37.688.859, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.L. SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. En dicha ocasión se encontraba acompañado por el señor Nicolás de Jesús MUÑOZ LEMOS, DNI N° 42.840.554. Ambos cumplían tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, no portando credencial identificatoria en lugar visible

Que la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.L. SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71098976-8, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1593 de fecha 04 de octubre de 2010, con domicilio social autorizado en calle Santa Fe N° 2627, piso 1°, departamento A, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta la señora Rosa Daiana TUZAIN, DNI N° 37.688.859, no se encontraba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.L. SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial en lugar visible y personal que carecía de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.T.L. SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71098976-8, con domicilio social autorizado en calle Santa Fe N° 2627, piso 1°, departamento A, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y personal que no portaba credencial identificatoria al momento del labrado del acta (17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:33:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-611-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9579

VISTO el expediente N° EX-2022-28775030-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.579, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituido sito en calle Francisco Portela y Almafuerde, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Héctor Darío OJEDA, DNI N° 24.749.907, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:33:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-612-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10619

VISTO el expediente N° EX-2023-09461491-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.619, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de marzo de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado CORREO PRIVADO UPS sito en calle Cuyo N° 2870 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se constató la presencia del señor Sergio Antonio CORONEL, DNI N° 20.062.330, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 316 de fecha 30 de julio de 2021, con sede social autorizada en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa UNION SEGURIDAD 24 S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante Ricardo Martín LUPO, DNI N° 31.735.333, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa UNION SEGURIDAD 24 S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-202-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., CUIT N° 30-70700667-2, con domicilio constituido en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:34:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-613-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10515

VISTO el expediente N° EX-2022-37582375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.515, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 13 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado club de CAMPO SAINT THOMAS ESTE-OESTE, sito en Ruta Provincial N° 58, km 6,2, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, constató la presencia del señor Julio Omar PACHECO, DNI N° 34.050.867, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 316, de fecha 30 de julio de 2021, con domicilio social autorizado en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Ricardo Martín LUPO, DNI N° 31.735.333, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., N° CUIT 30-70700667-2, con domicilio constituido en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato

ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:34:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-614-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9425

VISTO el expediente N° EX-2022-03816177-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.425, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 25 de enero de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado “PROVINCIA SEGUROS” sito en calle Alem N° 479 de la localidad y partido de Pehuajó. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Jeremías CORREA, D.N.I N° 42.294.986, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada “SECURITAS ARGENTINA S.A.”, no portando credencial habilitante. En dicha ocasión constató que el identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. Para dichas tareas vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad compuesto de zapatos color negro, pantalón gris y camisa gris con logos que rezan “SECURITAS”. Se dejó constancia de la entrega de un duplicado del acta;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada “SECURITAS ARGENTINA S.A.” se encuentra habilitada desde el 22 de noviembre de 1.999 mediante Resolución N° 2791, con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4270 de la localidad de Munro, partido de Vicente López. El objetivo “PROVINCIA SEGUROS” con domicilio en la calle Alem N° 479 partido de Pehuajó no se encuentra declarado ante la Autoridad de Aplicación.

Respecto del personal identificado, el señor Correa Jeremías, D.N.I. N° 42.294.986, fue dado de alta como vigilador por la prestadora mencionada con fecha 01 de febrero de 2022;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció Martin María SICARDI, D.N.I. N° 14.886.071, en carácter de apoderado de la empresa de marras, quien amparado en el derecho constitucional que le asiste, se negó a prestar declaración, presentando escrito defensivo, argumentando que el Sr. Correa Jeremías D.N.I. N° 42.294.986 se le realizó el alta el día 01 de febrero de 2022 declarado para la empresa SECURITAS ARGENTINA S.A. En relación al servicio Provincia Seguros Pehuajó manifiesta que se le realizó el alta el día 15 de febrero de 2022, declarado para la empresa mencionada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., N° CUIT 30-67823954-9, con domicilio constituido en Agüero N° 2520/2550, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 al momento del labrado del acta (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar l a presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:34:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-615-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10354

VISTO el expediente N° EX-2023-00217163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.354, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 15 de noviembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en objetivo denominado “BANCO COMAFI”, sito en la calle 47 N° 677 de la localidad y partido de La Plata. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Leandro Agustín ASLAN, titular del D.N.I N° 40.431.839, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de “TECNOSEG S.A.”, quien no portaba credencial. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG seguridad privada encuentra habilitada con S.A., se fecha 23 de noviembre del año 2006, mediante Resolución N° 2370. Asimismo se informó que el objetivo y el personal identificados, no se encontraban declarados al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada la imputada, compareció el señor Ezequiel Martin ROMERO, D.N.I. N° 29.648.109, en carácter de Apoderado, en carácter de apoderado de la empresa de marras, quien amparado en el derecho constitucional que le asiste, se negó a prestar declaración, presentando escrito defensivo, del cual no se desprenden elementos suficientes para deslindar responsabilidades a la empresa de seguridad;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la

constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., N° CUIT 30-70957670-0, con domicilio constituido en Agüero N° 2520/2550, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:35:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-616-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10027

VISTO el expediente N° EX-2022-22331765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.027, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 08 de julio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado OBRADOR ESUCO S.A. sito en calle Camino Rivadavia y calle 130, de la localidad y partido de Ensenada. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Guido Lionel BARRERA, DNI N° 39.918.474, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, no portando credencial habilitante. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. Para dichas tareas vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad compuesto de zapatos color negro, pantalón gris y camisa gris con logo de la empresa imputada. Se dejó constancia de la entrega de un duplicado del acta;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3390 de fecha 01 de diciembre de 2022, con sede social autorizada en calle San Lorenzo N° 3735 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Asimismo, el Área de Informes certificó que al momento de la inspección que tanto el objetivo como el personal identificados, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, N° CUIT 30-67823954-9, con domicilio constituido en Agüero N° 2520/2550, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:35:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-617-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10417

VISTO el expediente EX-2023-06406842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.417, en la que resulta imputada la firma CIROCO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 19 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado firma CIROCO S.R.L., sito en calle Italia N° 540 de la localidad de El Talar de Pacheco, partido de Tigre, se constató la presencia del señor Sergio Dante VIDAL, DNI N° 17.187.168, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CIROCO S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señor Rocío Soledad MARECO, DNI N° 33.900.283, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CIROCO S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CIROCO S.R.L., CUIT N° 30-61481655-0, con domicilio constituido en calle Clemente Onelli N° 667 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a UN (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:36:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-618-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11115

VISTO el expediente N° EX-2024-05500730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.115, en la que resulta imputado el señor Marcos ROJAS FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada obrante 02 y 03, labrada el día 15 de enero de 2024, personal policial se constituyó en la calle Güemes y Lisandro de La Torre, de la localidad y partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Marcos ROJAS FLORES, DNI N° 95.408.054, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona no portando credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado, el señor Marcos ROJAS FLORES, DNI N° 95.408.054, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Marcos ROJAS FLORES, DNI N° 95.408.054, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Marcos ROJAS FLORES, DNI N° 95.408.054, con domicilio en calle Callao N° 1472 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:37:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-619-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10877

VISTO el expediente N° EX-2023-31486716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.877, en la que resulta imputada la firma INTEGRAL SAFETY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03 labrada el 07 de julio de 2023, en un objetivo denominado TINTORERIA ALBALONGA S.A., sito en calle 1° de Mayo N° 1684 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Omar Adalberto VEDOYA, DNI N° 13.443.801, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., se encuentra de baja Resolución N° 233 de fecha 28 de mayo de 2019, con último domicilio autorizado en calle Constitución N° 447, piso 1°, departamento 14, de la localidad y partido de San Fernando;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., CUIT N° 30-63266829-1, con último domicilio autorizado en calle Constitución N° 447, piso 1°, departamento 14, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)..

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:37:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-620-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11153

VISTO el expediente N° EX-2023-44060738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.153, en la que resulta imputado el señor Esteban David RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada obrante 02 y 03, labrada el día 28 de septiembre de 2023, personal policial se constituyó en la calle Pedro Chutro y Directorio, de la localidad de Haedo, partido de Morón, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Esteban David RIOS, DNI N° 17.295.934, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona no portando credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado, el señor Esteban David RIOS, DNI N° 17.295.934, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Esteban David RIOS, DNI N° 17.295.934, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Esteban David RIOS, DNI N° 17.295.934, con domicilio constituido en calle Monroe N° 2199 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenitos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:38:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-621-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10555

VISTO el expediente N° EX-2023-10699802-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.555, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CORPUS SPIRITUS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 09 de marzo de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado FABRICA KEVINGSTON sito en Perito Moreno N° 1448 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, se constató la presencia del señor Jonathan Andrés PELAYES, DNI N° 41.027.636, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CORPUS SPIRITUS S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CORPUS SPIRITUS S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 650, de fecha 26 de noviembre de 2019, con sede social autorizada en calle Petrochi N° 4600 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa CORPUS SPIRITUS S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por la señora María José FERNANDEZ, DNI N° 22.879.279, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CORPUS SPIRITUS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CORPUS SPIRITUS S.R.L., CUIT N° 30-71664826-1, con domicilio constituido en Diag. 74 N° 1280, entrepiso A, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:38:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-622-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9695

VISTO el expediente N° EX-2022-03733059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.695, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO ALTOS DE CASTELAR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-55-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de mayo de 2024, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSORCIO ALTOS DE CASTELAR, con “multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$ 4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)”(sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CONSORCIO ALTOS DE CASTELAR interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2024-55-GDEBA-SSGRYSPMSGP, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CONSORCIO ALTOS DE CASTELAR, CUIT N° 30-71096615-6 con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 351, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2024-55-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de mayo de 2024, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:38:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-623-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11368

VISTO el expediente N° EX-2024-07714621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 11.368, en la que resulta imputada la firma EL FLORIDO BARRIO PARQUE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 02 de febrero de 2024 en un objetivo denominado EL FLORIDO BARRIO PARQUE, sito en calle Escalada N° 1207 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, personal policial constató la presencia del señor Rodrigo VEGA, DNI N° 37.708.115, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma EL FLORIDO BARRIO PARQUE, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma EL FLORIDO BARRIO PARQUE, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma EL FLORIDO BARRIO PARQUE, CUIT N° 30-69651498-0, con domicilio en calle Escalada N° 1207 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.22 09:40:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MALEIRO MAIA JAZMIN: DNI N° 49.628.798, nacida el día 17/10/2010. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, cabello colorado largo y ojos oscuros. Quien fue vista por última vez el día 25/09/2025 a las 18:00hs., cuando se retiró de su domicilio sito en calle Escalada N° 1679 CABA. Solicitarla Comisaría Vecinal 09-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45 – Secretaría Única a cargo Fiscal Dr. Rosende. Caratulada “DELITO -LEY340 – ART.276 – ARTICULO 276 – DELITO – LEY 340 ART. 276 – SOLICITUD PARADERO MENORES”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 762980/25.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SOSA DAVID RAMÓN: argentino, de 32 años de edad, D.N.I. N° 38.546.663, nacido el día 28/07/1993. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño oscuro corto y ojos marrones. Quien fue visto por última vez vistiendo campera negra de abrigo con corderito y jeans azules. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 15 y Juzgado de Garantía en turno, ambos del departamento Judicial La Plata. Caratulada "EXPEDIENTE CONSTANCIA – COOP DDI LA PLATA". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 757324/2025.



2.- MARRANTI MARTÍN ANDRÉS: argentino, soltero, empleado, de 42 años de edad, D.N.I. N° 30.960.919. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro corto y ojos marrones oscuros. Quien fue visto por última vez el día 24/09/2025 a las 18:00hs, vistiendo gorra negra tipo visera, remera blanca y chaleco oscuro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49 a cargo del Dr. Ruilopez Marcelo – Secretaría Única a cargo del Dr. Josefal Claudio. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 8A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1058/2025.



3.- GALLO MYRIAM KARINA: casada, D.N.I. N° 25.503.814, nacida el día 08/11/1976. Domiciliada en Av. Gaona N° 3739, piso PB, departamento 4C. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1,45mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello rubio con raíces negras y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee cicatrices en rodilla izquierda. Quien fue vista por última vez vistiendo campera de jeans oscura, remera blanca, jeans claros y zapatillas deportivas grises. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42 a cargo Dr. Valverde, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiani. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP CV7C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1059/2025.



4.- PELLET LASTRA MAGDALENA: argentino, casado, D.N.I. N° 22.824.787, nacido el día 20/07/1972. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez caucásico, cabello castaño claro corto y ojos marrones claros tipo verdosos. Como seña particular posee tatuajes, en la pierna uno pequeño de la sagrada familia y también en ambos brazos, en el izquierdo una calavera y otro tipo "Superman". Quien fue visto por última vez saliendo de su domicilio sito en calle Suipacha N° 1235, piso 4, departamento 405 – CABA, el día 26/09/2025 a las 08:00hs. aproximadamente, vistiendo suéter gris, remera azul, buzo y campera azul marino y pantalón beige. Solicitarla Comisaría Vecinal 01-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía en lo Criminal y Correccional N° 03 a cargo Dr. Cubría – Secretaría Única a cargo del Dr. Ustarroz. Caratulada "OTROS – ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. VELIENTE MARIA MARTHA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 761394/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

